Cumaral, Meta, 27 de noviembre de 2024.

Ingeniero
JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal
Cumaral, Meta

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, me permito presentar el ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA para llevar a cabo la presente contratación.

OBJETO: "REALIZAR EL ESTUDIO DE SUELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y PROPIEDADES DEL SUELO DE LAS DIFERENTES VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META" con BPIN 2024502260035.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

Que la Constitución Política señala en el artículo 2° como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que, el Artículo 311 de la C.P. consagra a el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Teniendo en cuenta la Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. En el Artículo 3°. Funciones de los municipios numeral 3. "Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal".

En el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013, se establece como función pública las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento y mejoramiento de los proyectos y obras de infraestructura del transporte, en el cual se materializa el interés general previsto en la Constitución Política, al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del territorio nacional, y el disfrute de los derechos de las personas. Estas funciones se ejercen a través de las entidades y organismos competentes de orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de

los particulares. Adicionalmente, el denominado proceso de descentralización de la red vial, se inició con el decreto 2171 de 1992, expedido por el gobierno nacional en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20 transitorio de la Constitución Política, por el cual se transformó el entonces Ministerio de Obras.

Es por lo anteriormente expuesto, que en la Ley 715 de 2001, artículo 74, se establece como función de los departamentos adelantar la construcción y conservación de los componentes de la infraestructura de transporte que corresponda. En el artículo 76 de la misma Ley se establece como función de los municipios el construir y conservar la infraestructura municipal, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, como a su vez las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos directa o indirectamente, como también el identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y el desarrollo de alternativas viables.

De acuerdo a lo contemplado en el Capítulo I, Articulo 2 de la Ley 142 de 1994 es obligación de las autoridades, Departamentales, Municipales y del Estado en General, garantizar, mediante su intervención, la "calidad del bien objeto del servicio y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios".

El municipio de Cumaral, Meta, enfrenta serias dificultades de movilidad debido a la gran cantidad de vías urbanas sin pavimentar. Esta problemática se agrava durante la temporada de lluvias, cuando las condiciones de las vías empeoran, dificultando el tránsito tanto de vehículos como de peatones, lo que afecta la calidad de vida de los habitantes, limita el acceso a servicios básicos y frena el desarrollo económico local. La falta de pavimentación también incide negativamente en la competitividad del municipio, al generar altos costos de mantenimiento y reducciones en la eficiencia del transporte y la conectividad urbana.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 311, establece que el municipio tiene la responsabilidad de construir y conservar la infraestructura de transporte, incluyendo las vías urbanas. Además, promueve la participación comunitaria y el desarrollo económico y social de su territorio. Complementariamente, la Ley 1551 de 2012, en su artículo 3, resalta la obligación de los municipios de promover el desarrollo territorial, teniendo en cuenta los planes de vida de las comunidades y las necesidades de infraestructura vial. En este contexto, el municipio de Cumaral debe tomar acciones concretas para mejorar la infraestructura vial urbana y así garantizar el bienestar de la población y el desarrollo local.

Para lograr este objetivo, resulta imperativo contar con un estudio técnico de suelos que permita obtener información precisa sobre las condiciones geotécnicas de las vías urbanas no pavimentadas. Este estudio es fundamental para la estructuración de un proyecto de pavimentación de las vías urbanas, ya que proporcionará los insumos necesarios para determinar la viabilidad técnica de las intervenciones. Con base en los resultados del análisis de suelos, se podrán diseñar soluciones de pavimentación adecuadas, considerando variables

como el tipo de terreno, el tráfico proyectado, las condiciones climáticas, y la dinámica urbana, lo que garantizará la durabilidad y eficiencia de las obras.

El estudio de suelos es un insumo clave para la estructuración de proyectos de pavimentación, ya que permite determinar el tipo de tratamiento constructivo más adecuado para cada vía, además de identificar posibles riesgos asociados al terreno que puedan afectar la estabilidad de la infraestructura a largo plazo. Sin este estudio, cualquier intervención sería meramente especulativa, aumentando los riesgos de fallos prematuros en las obras y generando costos adicionales en el futuro.

La contratación de un estudio de suelos es esencial para obtener un diagnóstico técnico detallado y preciso sobre las condiciones geotécnicas de las vías urbanas sin pavimentar de Cumaral. Sin este análisis, cualquier intervención en la infraestructura vial podría ser ineficaz o incluso contraproducente. La información obtenida del estudio permitirá identificar las características del terreno, el tipo de suelo y los posibles riesgos que puedan comprometer la estabilidad de las obras de pavimentación a largo plazo.

Este estudio permitirá conocer con exactitud las condiciones del subsuelo, como la resistencia y la capacidad de carga del terreno, lo que es fundamental para seleccionar los materiales y las técnicas de construcción más apropiadas. Además, servirá para prever cualquier necesidad de tratamiento o estabilización del suelo antes de realizar la pavimentación, garantizando así la durabilidad de las vías y reduciendo los costos de mantenimiento a futuro.

La información proporcionada por el análisis geotécnico será utilizada para el diseño de las intervenciones viales, asegurando que las soluciones adoptadas sean técnicamente viables, seguras y eficientes. Además, este estudio permitirá planificar adecuadamente la ejecución de las obras, minimizando los riesgos asociados con el terreno y asegurando que la pavimentación sea sostenible a largo plazo.

Con los resultados del estudio, se podrá establecer un plan de acción detallado que contemple las mejores soluciones para la pavimentación, teniendo en cuenta aspectos como el tráfico proyectado, las condiciones climáticas, el tipo de suelo y las necesidades específicas de cada vía.

El alcance del presente proceso incluye la realización de un estudio de suelos para identificar las características y propiedades geotécnicas de las vías urbanas no pavimentadas del municipio de Cumaral, así como un análisis detallado de las obras de arte, incluidas las alcantarillas, bajo los parámetros de la norma CPP-14. Este estudio proporcionará información técnica clave, como la resistencia y capacidad de carga del terreno, necesaria para diseñar soluciones de pavimentación y determinar intervenciones específicas en estas estructuras.

Los resultados permitirán establecer los tratamientos constructivos más adecuados y prever riesgos asociados al terreno, garantizando la estabilidad y durabilidad de las obras. Con base en esta información, se diseñarán intervenciones viales que sean técnicamente viables y sostenibles, contribuyendo significativamente a la mejora de la movilidad, la calidad de vida y la

competitividad del municipio, reduciendo los costos de mantenimiento y promoviendo el desarrollo social y económico de Cumaral.

1.2 JUSTIFICACIÓN

La contratación de un estudio de suelos es fundamental para garantizar la viabilidad técnica y la sostenibilidad de las intervenciones en las vías urbanas sin pavimentar del municipio de Cumaral, Meta. Este proceso es clave para abordar la mejora de la infraestructura vial de manera efectiva, aprovechando la viabilidad y disponibilidad de servicios básicos como redes sanitarias y pluviales en las vías seleccionadas.

BARRIO	LOCALIZACION	LONGITUD (m)
BARRIO PARAISO	Manzanas A - G	710.1
BARRIO OASIS	Manzana Posterior	89.9
	MZ-D, Calle 4	251
	MZ-A	109
CUMARERA	Calle 5aA	124
	Calle 5a	107
	Carrera 18	426
PRIMAVERA	Calle 5B	36.8
	Calle 5A	40.6
	Carrera 18B	64.9
	Carrera 18C	93.4
	Carrera 18D	124
	Carrera 18E	103
	Carrera 19	98.7
	Calle 5	167
VILLA CAROLINA	Carrera 18E	82.7
	Carrera 18E	104
	Calle 7	119
	Calle 7A	97
	Calle 8	93.2
VILLAS DEL RIO	Carrera 18D	96.5
SAN PABLO	MZ - C	97.3
	MZ - B	96.3
	MZ - A	96.2
	Calle 7	263
VILLA OLGUITA	Calle 23	174
	Calle 23Bis	186
	Calle 23	163

BARRIO	LOCALIZACION	LONGITUD (m)
VILLA ALEJANDRA	Carrera 20	102
	Calle 21	183
VILLA CUMARE	Carrera 20	219
BARRIO PINARES	MZ- 1	166
	MZ- 2	79.9
	MZ- 3	58.7
	MZ- 4	103
	MZ- 5	115
	MZ- 6	108
	Carrera 12	79.7
BARRIO LA MORENA	Carrera 12	418
BALCONES DE MONSERRATE	Calle 14	196
	Calle 13	220
	Carrera 11A	216
	Calle 11	63.9
	Calle 11A	67.5
	Carrera 9	178
	Carrera 11	64.7
	Calle 11A	47.7
	Calle 11B	40.3
	Carrera 10	213
	Calle 11B	47.5
BARRIO EL OBRERO	Carrera 20	120
	Carrera 19C	195
MONSERRATE	Calle 9	187
SIMON BOLIVAR	TRANSVERSAL 17	579
MORINCHES	Calle 11	193
	Carrera 15	252
VILLA ADRIANA	CALLE 12	154
CENTRO	Carrera 19	332
	Carrera 20	339
	Calle 10	335
	Calle 11	339

Las vías urbanas seleccionadas para este proyecto cuentan con redes de alcantarillado sanitario y pluvial, lo que permite desarrollar intervenciones integrales de pavimentación y mejora vial sin limitaciones técnicas relacionadas con la infraestructura básica. Estas condiciones proporcionan un entorno óptimo para ejecutar obras sostenibles que impacten positivamente en la calidad de vida de los habitantes y en la conectividad del municipio.

La normativa nacional exige que todo proyecto de pavimentación cumpla con estándares técnicos que garanticen su sostenibilidad y seguridad. Un estudio de suelos asegura que las obras cumplan con los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y demás entidades competentes.

Este estudio técnico no solo orientará las acciones inmediatas de pavimentación, sino que también servirá como un insumo para desarrollar planes a mediano y largo plazo que incluyan programas de mantenimiento vial preventivo y correctivo, maximizando el impacto del proyecto.

El análisis geotécnico previo a las intervenciones permite identificar las características específicas del terreno en cada una de las vías seleccionadas, lo que es esencial para:

Determinar los espesores de capa de rodadura, subbase y base granular, así como el tipo de material óptimo para garantizar la durabilidad del pavimento.

Diseñar soluciones técnicas que respeten la ubicación y funcionalidad de las redes sanitarias y pluviales, evitando impactos negativos como asentamientos diferenciales o filtraciones que puedan afectar dichas infraestructuras.

Identificar zonas con suelos potencialmente problemáticos (como suelos expansivos o de baja capacidad portante) y definir tratamientos específicos para garantizar la estabilidad de las vías.

Proporcionar un insumo técnico que permita diseñar soluciones a largo plazo y planificar adecuadamente los recursos para el mantenimiento preventivo.

La realización del estudio de suelos no solo garantizará que las intervenciones en las vías priorizadas cumplan con estándares técnicos de calidad, sino que también permitirá optimizar la vida útil de la infraestructura vial. Este proceso es indispensable para asegurar que las obras de pavimentación se realicen con base en información técnica precisa, respetando las condiciones específicas del terreno y maximizando el impacto positivo en la comunidad de Cumaral.

La intervención en estas vías sin pavimentar o bastante deterioradas, contribuirá a la disminución de enfermedades que se originan en épocas de lluvias, se minimiza el riesgo de accidentes, una mejor conectividad local incrementa el turismo, mejora las condiciones comerciales, es decir una ciudad más atractiva, con mejor calidad de infraestructura aumentará la productividad, además tiene un impacto directo sobre el crecimiento, la eficiencia del sector productivo y el desarrollo social, tanto por sus efectos en materia de conectividad y acceso de la población a los servicios básicos, como por su papel determinante en el desarrollo regional y local, y en la integración nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de mejorar la seguridad, funcionalidad, comodidad, tiempos de viaje y calidad de vida para los usuarios, así como la economía de la región, es necesario realizar los estudios y diseños para estructurar un proyecto para la pavimentación de las vías descritas anteriormente.

La política de infraestructura de transporte que se adelantará estará enmarcada en procesos integrales de planificación con un nivel alto de los estudios técnicos para la toma de decisiones; en la definición de lineamientos estratégicos; en el desarrollo de programas que respondan y complementen las apuestas productivas y sectoriales; en la adopción de nuevos y mejores mecanismos de financiación; y en la integración y desarrollo regional.

• IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL:

La realización de un estudio de suelos para las vías urbanas sin pavimentar en Cumaral, Meta, generará beneficios significativos en los ámbitos económico y social:

Impacto Económico

- **Reducción de costos a largo plazo:** Diseñar pavimentos adecuados según las condiciones del terreno reducirá el riesgo de fallas estructurales y, por ende, los costos asociados a reparaciones o reconstrucciones futuras.
- **Fomento al desarrollo local:** Mejorar las vías urbanas incrementará la movilidad de bienes y servicios, favoreciendo la competitividad comercial y productiva del municipio.
- **Atracción de inversión:** Infraestructuras viales en buen estado son un factor clave para atraer nuevas inversiones, tanto en el sector comercial como en el turístico, que son pilares económicos potenciales de la región.

Impacto Social

- **Mejora en la calidad de vida:** Pavimentar las vías seleccionadas facilitará el acceso a servicios esenciales como educación, salud y comercio, mejorando el bienestar de la comunidad.
- **Aumento de la seguridad vial:** Se reducirá el riesgo de accidentes causados por el mal estado de las vías, especialmente en temporadas de lluvia.
- **Fortalecimiento del tejido social:** Una infraestructura vial adecuada promueve la integración de comunidades urbanas, conectando barrios y fomentando una mayor interacción social.

• RIESGOS SANITARIOS Y AMBIENTALES:

Riesgos Sanitarios

- **Acumulación de aguas residuales:** En vías sin pavimentar, las lluvias suelen generar encharcamientos y acumulación de aguas, que pueden convertirse en focos de enfermedades.

- **Polvo y contaminación:** Durante épocas secas, las vías sin pavimentar generan polvo, lo que afecta la calidad del aire y puede causar problemas respiratorios en la población cercana.

Riesgos Ambientales:

- **Erosión del suelo**: La falta de pavimentación incrementa la exposición del suelo a procesos de erosión, afectando la estabilidad de los terrenos y las áreas circundantes.
- **Contaminación de cuerpos de agua:** En vías deterioradas, el escurrimiento de sedimentos y residuos puede contaminar fuentes de agua cercanas.

El estudio de suelos permitirá abordar estos riesgos al diseñar sistemas de drenaje y pavimentos que controlen el flujo de agua y minimicen los impactos ambientales.

NECESIDAD DE INTERVENCIÓN

La intervención para realizar un estudio de suelos en las vías urbanas no pavimentadas del municipio de Cumaral responde a una combinación de factores que afectan el desarrollo urbano, la calidad de vida de los habitantes y la sostenibilidad de las intervenciones futuras.

Condiciones actuales de las vías urbanas

La infraestructura vial actual en las zonas urbanas sin pavimentar presenta:

- **Movilidad y conectividad:** Las vías actuales presentan limitaciones que afectan el tránsito de vehículos y peatones, generando dificultades para la población en su día a día.
- **Condiciones de habitabilidad:** La falta de pavimentación afecta el entorno urbano, incrementando la percepción de abandono y reduciendo la calidad del espacio público.
- **Desarrollo integral del municipio:** La infraestructura vial es un elemento clave para promover el crecimiento económico y social, así como para fortalecer la planificación urbana.

Crecimiento poblacional acelerado y desordenado

Cumaral ha experimentado un crecimiento urbano que no siempre ha estado acompañado de una planificación adecuada de la infraestructura vial. Este crecimiento ha generado:

- **Incremento en el flujo vehicular:** La demanda de tránsito ha superado la capacidad de las vías actuales, intensificando su deterioro.
- **Urbanización espontánea:** Muchas áreas urbanas no pavimentadas presentan asentamientos informales, lo que agrava la necesidad de conectar estas zonas al resto del municipio.
- **Falta de integración entre sectores:** Las áreas urbanas sin pavimentar no están plenamente integradas al sistema vial principal, afectando la cohesión territorial.

Problemas asociados a la falta de pavimentación

- **Drenaje ineficiente:** En vías sin pavimentar, la acumulación de agua de lluvia genera encharcamientos que no solo afectan la transitabilidad, sino que también contribuyen al deterioro del suelo.
- **Generación de polvo y lodo:** Durante épocas secas, el polvo afecta la salud respiratoria de los habitantes, mientras que, en temporadas de lluvias, el lodo dificulta la movilidad.
- **Riesgos de accidentes:** Las condiciones irregulares de las vías incrementan los accidentes, afectando tanto a conductores como a peatones.

Demanda de servicios públicos e infraestructura básica

Las áreas priorizadas para la pavimentación cuentan con **redes de saneamiento básico y drenaje pluvial** disponibles, lo que permite realizar una intervención integral. Sin embargo, la falta de pavimentación pone en riesgo estas redes debido a:

- **Asentamientos diferenciales del terreno:** La erosión del suelo puede desplazar o dañar tuberías y otros componentes de la infraestructura subterránea.
- **Inundaciones locales:** La ausencia de pavimentación y drenajes funcionales puede sobrecargar los sistemas pluviales existentes, afectando su capacidad de operación.

Proyección de desarrollo urbano y sostenibilidad

El municipio busca fomentar un desarrollo urbano planificado y sostenible. Para ello, es crucial:

- **Contar con vías de calidad:** Las vías pavimentadas son fundamentales para la movilidad interna, el acceso a nuevas zonas residenciales y la promoción de proyectos de inversión.
- **Asegurar la durabilidad de las obras:** Un estudio de suelos permitirá diseñar pavimentos adaptados a las condiciones geotécnicas específicas, optimizando los recursos y garantizando la sostenibilidad de las obras a largo plazo.
- **Reducir desigualdades territoriales:** Mejorar las vías sin pavimentar contribuye a cerrar brechas entre sectores urbanos, favoreciendo la inclusión social y económica.

Impacto en la competitividad regional

Cumaral se encuentra en una ubicación estratégica dentro del Departamento del Meta, lo que hace indispensable una red vial eficiente que:

- Potencie el turismo, al facilitar el acceso a atractivos locales.
- Mejore la logística para el comercio y la distribución de productos y servicios.
- Estimule el desarrollo industrial y empresarial, atrayendo inversión externa.

La intervención en las vías urbanas sin pavimentar es una necesidad urgente para garantizar una **movilidad eficiente**, mejorar la calidad de vida de la población y apoyar el desarrollo integral del municipio. El estudio de suelos es el primer paso para ejecutar obras técnicamente viables, sostenibles y adaptadas a las condiciones particulares de cada vía, asegurando un impacto positivo y duradero en el territorio.

El Municipio de Cumaral propende por la satisfacción de las necesidades básicas de la población, y en cumplimiento de ello, la entidad territorial está interesada en implementar acciones a fin de desarrollar programas, proyectos y actividades en la búsqueda del bienestar de la comunidad cumaraleña.

En ese sentido, como materialización y respuesta institucional a las necesidades establecidas en las líneas anteriores, el municipio de Cumaral a través de su Secretaria de Infraestructura, formuló y viabilizó tanto técnica como financieramente el proyecto "REALIZAR EL ESTUDIO DE SUELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y PROPIEDADES DEL SUELO DE LAS DIFERENTES VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META" con BPIN 2024502260035.

La administración municipal considera conveniente la celebración de un contrato para la ejecución del proyecto, la satisfacción del interés público, la atención priorizada de las necesidades colectivas y el logro de los fines del Estado. Dicha finalidad comporta las muy claras razones que determinan la necesidad y la conveniencia de la celebración del futuro contrato.

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Municipio de Cumaral, a través de la Secretaría de Infraestructura, ha inscrito el proyecto **DISEÑAR Y/O CONSTRUIR Y/O MEJORAR Y/O MANTENER LA RED VIAL (URBANAS Y RURALES) DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META** en el Banco de Programas y Proyectos, con el número de registro 2024502260035. Este proyecto responde a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal (2024-2027), específicamente en la Línea Estratégica **"Desarrollo Turistico"**, bajo el Programa de Vias y Transporte.

• Justificación de la Conveniencia

La contratación del estudio de suelos es conveniente y oportuna, dado que:

- Base técnica para intervenciones eficientes: El estudio proporcionará información detallada sobre las características geotécnicas del terreno, permitiendo diseñar pavimentos y sistemas de drenaje que respondan a las necesidades específicas de cada vía.
- Cumplimiento de normativas técnicas: Este análisis es un requisito fundamental para garantizar que las obras de pavimentación cumplan con los estándares establecidos por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y otras entidades reguladoras.
- Prevención de sobrecostos: La información obtenida evitará errores en la planificación y ejecución de las obras, maximizando la eficiencia del gasto público.

Oportunidad del Proyecto

El crecimiento urbano de Cumaral, junto con su papel estratégico en la región, requiere acciones inmediatas para fortalecer su infraestructura vial. Realizar el estudio de suelos en este momento permitirá:

- Avanzar en el mejoramiento de las vías urbanas prioritarias.
- Sentar las bases para un desarrollo urbano sostenible y planificado.
- Generar impactos positivos inmediatos y duraderos para la comunidad.
- El estudio de suelos no solo es una necesidad técnica, sino también una oportunidad para transformar las condiciones viales y mejorar la calidad de vida en el municipio de Cumaral.

Gestión de Recursos Adicionales:

Una vez obtenidos los resultados del presente proceso de contratación, la Administración Municipal gestionará recursos adicionales a nivel Nacional y/o Departamental para la materialización del proyecto, a través de convocatorias y proyectos dirigidos a entes territoriales.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se llevará a cabo en el municipio de Cumaral, Departamento del Meta, zona urbana del municipio de Cumaral.



Localización distribución de apiques del municipio de Cumaral. Fuente Google Earth Pro

Bajo las anteriores consideraciones se hace necesario cumplir con el objeto del mencionado, por lo que se requiere iniciar el proceso de contratación de un estudio de suelos que servirá como insumo para la estructuración de un proyecto de pavimentación en la zona urbana del municipio.

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 OBJETO: "REALIZAR EL ESTUDIO DE SUELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y PROPIEDADES DEL SUELO DE LAS DIFERENTES VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META".

3.2 TIPO DE CONTRATO: Dada su naturaleza jurídica el presente es un contrato consultoría de conformidad con lo establecido Artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, cuya modalidad de contratación es mínima cuantía.

CLASIFICACION UNSPSC: Los bienes requeridos se encuentra codificados en el clasificador de bienes y servicios **UNSPSC** como se indica en la siguiente tabla.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
80	10	15	Servicio de consultoría de negocios y administración
80	10	16	Gerencia de Proyectos
81	10	15	Ingeniería Civil y Arquitectura

3.3 PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contratista Seleccionado desarrollará las actividades objeto del contrato en el Municipio de Cumaral – Meta.

3.5 ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR: Las actividades a desarrollar son las siguientes:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR: El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones.

El estudio de suelos para la pavimentación de las vías urbanas del municipio de Cumaral tiene como propósito evaluar las características del terreno para garantizar la resistencia, estabilidad y durabilidad de la infraestructura vial proyectada. Este análisis será la base técnica para los estudios y diseños del proyecto de pavimentación, asegurando su viabilidad y optimización. Por lo tanto, el proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

Exploración y Reconocimiento del Terreno

- Inspección visual del área de intervención y análisis de las condiciones actuales del terreno.
- Perforaciones o sondeos en puntos estratégicos del área urbana, con profundidades de 1.5 a 3 metros, dependiendo de las características del terreno.

Caracterización Física y Mecánica del Suelo

- Ensayos granulométricos: Para determinar la distribución de partículas en el suelo (grava, arena, limo y arcilla).

- Límites de Atterberg: Para evaluar la plasticidad y comportamiento del terreno frente a cambios de humedad.
- Capacidad portante: Evaluación mediante pruebas como el CBR (California Bearing Ratio), necesaria para determinar la resistencia del suelo al tránsito vehicular proyectado.
- Identificación del nivel freático y las condiciones de drenaje natural del terreno.

Interpretación y Recomendaciones Técnicas

- Determinación de las características de la subrasante y los espesores recomendados para las capas estructurales del pavimento.
- Informe técnico completo con la interpretación de los resultados obtenidos en campo y laboratorio.

Estas especificaciones son fundamentales para garantizar que el diseño estructural de las vías urbanas se adapte a las condiciones del terreno, minimizando riesgos y optimizando los recursos destinados a la ejecución del proyecto.

El alcance y entregables por parte del contratista son los siguientes:

El estudio de suelos se enfocará en evaluar las condiciones geotécnicas del terreno como base técnica para los estudios y diseños de pavimentación, cumpliendo con las especificaciones técnicas. Este estudio permitirá determinar la viabilidad del proyecto, optimizando recursos y minimizando riesgos asociados a las condiciones del terreno.

El resultado de este estudio será un informe técnico que sintetice los hallazgos y análisis del estudio de suelos, que servirá como base para los estudios y diseños del proyecto de pavimentación. Este documento incluirá tanto los resultados de campo y laboratorio como las recomendaciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución de la obra.

Entregables

El contratista deberá presentar un Informe Geotécnico que incluya los siguientes elementos:

1. Realización de Apiques

- Descripción: Ejecución apiques en puntos estratégicos del área urbana, cada uno con profundidades de 1.5 a 3 metros, dependiendo de las características del terreno.
- Objetivo: Identificar las capas superficiales del terreno, condiciones de compactación, textura y presencia de nivel freático.
- Resultados esperados: Registro detallado de las condiciones encontradas en cada apique, documentado con fotografías y observaciones de campo.

2. Perforación Mecánica

- Descripción: Realización de perforaciones mecánicas en zonas específicas del área de estudio.

- Objetivo: Analizar capas más profundas del subsuelo que no puedan evaluarse con los apiques manuales.
- Resultados esperados: Descripción de los perfiles estratigráficos, identificación de capas portantes y determinación de las propiedades del subsuelo a mayor profundidad.

3. Localización del Proyecto

- Descripción: Elaboración de un plano georreferenciado que incluya la ubicación exacta de los apiques y perforaciones realizadas.
- Objetivo: Garantizar un registro preciso de las actividades de campo, asegurando su trazabilidad.
- Resultados esperados: Plano detallado que permita identificar la distribución del área intervenida.

4. Marco Geológico

- Descripción: Análisis de las características geológicas del área de intervención.
- Objetivo: Comprender las condiciones naturales del terreno, como la composición de las formaciones presentes y su impacto en la infraestructura vial.
- Resultados esperados: Capítulo del informe que describa las formaciones geológicas, materiales predominantes y su comportamiento estructural.

5. Ensayos de Laboratorio sobre Todas las Muestras Obtenidas

Ensayos específicos:

- Análisis granulométrico: Determinación de la distribución de partículas en el suelo (grava, arena, limo y arcilla).
- Límites de consistencia (Atterberg): Evaluación de la plasticidad y comportamiento del terreno frente a cambios de humedad.
- Humedad natural: Determinación de la cantidad de agua presente en las muestras recolectadas.
- Objetivo: Caracterizar físicamente los suelos para el diseño estructural de las vías.
- Resultados esperados: Tablas y gráficos con los resultados de cada ensayo, incluyendo análisis detallados.

6. Definición de la Capacidad Portante (Ensayo CBR)

- Descripción: Realización del ensayo CBR en muestras representativas de los materiales que conforman la subrasante.
- Objetivo: Determinar la resistencia del terreno para soportar las cargas vehiculares proyectadas.
- Resultados esperados: Valores específicos de capacidad portante, acompañados de recomendaciones para el diseño estructural del pavimento.

6. Conclusiones y Recomendaciones

- Descripción: El contratista deberá realizar un análisis integral de los datos obtenidos en campo y laboratorio para elaborar conclusiones claras sobre las condiciones del terreno y las implicaciones para el diseño estructural del pavimento.
- Objetivo: Facilitar la implementación de diseños estructurales eficientes y seguros, reduciendo riesgos y asegurando la durabilidad de las vías proyectadas.
- Resultados esperados: Un análisis detallado y recomendaciones técnicas aplicables, respaldado por datos obtenidos durante el estudio. Este apartado deberá servir como referencia directa para el equipo encargado de los diseños y la ejecución del proyecto.

PERSONAL DE APOYO REQUERIDO:

Dentro del desarrollo de las actividades el proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

No	DESCRIPCION	TITULO	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS MINIMO)	NÚMERO DE PERSONAS	TIEMPO EN MESES
A	**PERSONAL PROFESIONAL**				
1	INGENIERO CIVIL	POSGRADO EN ESTRUCTURAS Y AUNADO A LO ANTERIOR, DEBERA ANEXAR POSGRADO CON ENFASIS EN GEOTECNIA	15 AÑOS	1	1
2	LABORATORISTA	TECNICO EN LABORATORIO DE SUELOS	10 AÑOS	1	1

- El personal propuesto debe contar con las respectivas afiliaciones al sistema de seguridad y el correspondiente pago de parafiscales.
- El personal mínimo profesional exigido para la ejecución del contrato, corresponderá y deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente junto con la propuesta deberá entregar la hoja de vida de:

El oferente debe presentar un **(1) PROFESIONAL EN INGENIERA CIVIL** con posgrado en estructura y aunado a lo anterior, deberá anexar un posgrado en geotecnia y acreditar como mínimo los siguientes requisitos:

- Acreditar que tiene su matrícula profesional vigente, para lo cual deberá aportar certificado expedido por Consejo Profesional Nacional de Ingeniería con máximo un (1) mes de expedido a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- Acreditar una experiencia general no menor a quince (15) años, contados a partir de la expedición de la Matricula o Tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- deberá acreditar como mínimo 3 años de experiencia relacionada con revisión y/o aprobación de ensayos de laboratorio, para lo cual el proponente deberá anexar hoja de vida con los debidos soportes

- Con el fin de acreditar la experiencias exigidas deberá acreditar que se ha desempeñado como especialista en geotecnia en al menos un contrato cuyo objeto haya sido o consistido en **ESTUDIO DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA"** expedida por la entidad pública y/o privada contratante, de acuerdo al objeto solicitado. Los certificados deben contener como mínimo:

  • Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos
  • Objeto del contrato
  • Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato

UN (1) TECNICO EN LABORATORIO DE SUELOS

El oferente debe presentar un **(1) TECNICO LABORATORISTA** con título profesional en técnico de laboratorio de suelos y acreditar como mínimo los siguientes requisitos:

- Acreditar una experiencia general no menor a diez (10) años, contados a partir de la expedición de fecha de grado y la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- Presentar certificación laboral emitida por la Entidad contratante (publica y/o privada) en la que conste su participación como Técnico laboratorista en por los menos un (01) contrato de **"ESTUDIO DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA".**

Para los perfiles antes mencionados se deberá presentar dentro de la propuesta la hoja de vida con los siguientes documentos:

• Hoja de vida (Formato único de hoja de vida de la Función Pública, firmada)
• Fotocopia de la cedula
• Fotocopia de la tarjeta profesional (Acreditación de la experiencia general) • Diploma y/o acta de pregrado
• Diploma y/o acta de posgrado
• Certificación de la vigencia de la tarjeta profesional, cuando aplique (vigente a la fecha de cierre del presente proceso)
• Certificaciones laborales actividades a fines

La no presentación de los documentos antes mencionados para el personal mínimo requerido será tenida en cuenta como causal de inhabilidad de la propuesta.

El personal mínimo requerido relacionado por el proponente en su propuesta deberá ser tenido en cuenta por los mismo para la valoración de su propuesta económica.

EQUIPOS REQUERIDOS:

El proponente deberá contar como mínimo con un (01) equipo de perforación mecánica de rotación y de percusión, y un (01) equipo de corte directo automatizado, si la entidad lo requiere constatará la adquisición de los equipos con su respectiva factura de compra.

No	UNIDADES	EQUIPOS DE PERFORACION MECANICA Y CORTE DIRECTO
1	1	MÁQUINA DE PERFORACIÓN MECÁNICA PARA ROTACIÓN Y PERCUSIÓN, CON SISTEMA WIRELINE, MOTOR 20HP, 15 METROS DE TUBERÍA CW.
2	1	EQUIPO DE CORTE DIRECTO AUTOMATIZADO.

El proponente deberá adjuntar los siguientes certificados de calibración junto con las facturas de pago de dichos certificados, con una vigencia no mayor a 12 meses de los siguientes equipos de laboratorio:

N°	EQUIPOS DE LABORATORIO
1	Tamiz Malla 3 in.
2	Tamiz Malla 2 ½ in.
3	Tamiz Malla 2 in.
4	Tamiz Malla 1 ½ in.
5	Tamiz Malla 1 in.
6	Tamiz Malla 5/8 in
7	Tamiz Malla 3/4 in.
8	Tamiz Malla 1/2 in.
9	Tamiz Malla 5/16 in.
10	Tamiz Malla 3/8 in.
11	Tamiz Malla 1/4 in.
12	Tamiz Malla No. 4
13	Tamiz Malla No. 8
14	Tamiz Malla No. 10
15	Tamiz Malla No.16
16	Tamiz Malla No. 20
17	Tamiz Malla No. 30
18	Tamiz Malla No. 40
19	Tamiz Malla No. 50
20	Tamiz Malla No. 60

21	Tamiz Malla No. 80
22	Tamiz Malla No. 100
23	Tamiz Malla No. 140
24	Tamiz Malla No. 200
27	Máquina de ensayos – 1000 kgf – 5000 kgf
28	Máquina de ensayos – 200,0 KN – 1000 KN

Los anteriores requisitos serán tenidos en cuenta para declarar las propuestas como hábil o no hábil técnicamente.

3.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista que resulte favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar al Municipio los estudios contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, valores, términos y demás.
2. Proveer el personal idóneo para el desarrollo de las actividades.
3. El contratista actuará con total autonomía técnica, y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con la firma del contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el Municipio.
4. Realizar los estudios establecidos de acuerdo a la normatividad aplicable y vigente.
5. Avisar al Municipio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
7. El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los servicios objeto del contrato.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO por conducto del Supervisor.
9. El CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas

12. Atender diligente, y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato.
13. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
14. Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.
15. Las demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.

3.7. OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.
5. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar.

3.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato
9. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

3.9 VALOR: El valor total de la presente contratación es hasta por **TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 36.031.613,33) M/CTE** el cual **INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS Y GASTOS DIRECTOS E**

INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA CON OCASION DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

3.10 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante UN ÚNICO pago final con la liquidación del contrato, previa presentación de los entregables establecidos en el presente proceso, acreditación del pago de seguridad social del personal y demás requisitos de supervisión, cumplimiento, terminación y liquidación cuando sea el caso, así como el cumplimiento general de las obligaciones del pago de la seguridad social integral del y parafiscales.

4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar el Municipio cuenta con la siguiente imputación presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 868			
RUBRO	**PROYECTO**	**FUENTE**	**VALOR**
24.02.0600.114-2024502260035-1.3.3.3.17	2024502260035	1.3.3.3.17 impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	$36.031.613,33

5. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO:

El municipio de Cumaral - Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
CHILE	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
KOREA	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
COSTA RICA	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

ESTADOS DE ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (Islandia, Liechtenstein, noruega, Suecia)	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
ESTADOS UNIDOS	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
MEXICO	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
TRIANGULO NORTE (salvador, Guatemala, honduras)	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
UNIÓN EUROPEA (Alemania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría; Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia)	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado del contrato para la elaboración del estudio de suelos, la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA realizó un análisis de mercado basado en la recopilación y evaluación de cotizaciones de empresas especializadas en estudios geotécnicos. Este enfoque permitió estimar un presupuesto ajustado a las condiciones actuales del mercado y a los

requerimientos técnicos específicos del proyecto, asegurando la adecuada planificación financiera para su ejecución.

8. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION.

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

Así mismo, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 en el Parágrafo 1° e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación de la propuesta.

8.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y ocho (8) años más.

El Municipio de Cumaral revisará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes. Sin embargo, el Oferente, con la presentación de su propuesta, manifiesta tácitamente no encontrarse incurso en dichas causales, por lo tanto, el comité evaluador dará aplicación al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y presumirá ajustadas a derecho las manifestaciones, documentos, certificaciones y demás documentos incluidos en la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA.

De acuerdo con el modelo suministrado por **EL MUNICIPIO**, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Si el proponente es persona natural, debe ser **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO** que acredite tal calidad y aporte el certificado de vigencia de su matrícula profesional vigente expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA y/o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares CPNAA. Si fuere persona jurídica, deberá ser una firma especializada en consultoría, y en todo caso la propuesta deberá ser abonada por un **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO** que acredite lo ya indicado, y deberá anexar el certificado de existencia y representación legal.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica deben estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más en razón a las posibles acreencias laborales.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

C. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO DE CUMARAL** y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO DE CUMARAL.**

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.

b) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.

c) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.

d) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.

e) Domicilio del consorcio o unión temporal, y Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO DE CUMARAL** y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO DE CUMARAL.**

b) La omisión de lo señalado, hará que el **MUNICIPIO DE CUMARAL** tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, generara rechazo de la propuesta.

D. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS:

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 20 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

a) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto de este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y tres (3) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura solo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del presente proceso de selección.
b) Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el término de vigencia del contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuará de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.
c) Designar un apoderado único de todos los integrantes que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o copartícipes en el trámite del proceso de selección, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.
d) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el

contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

e) Señalar que la persona jurídica futura será constituida bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

E. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural o jurídica que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, para lo cual deberá anexar las planillas de seguridad social de la nómina de trabajadores de los seis (6) meses anteriores al cierre.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes y las planillas de seguridad social de la nómina de trabajadores de los seis (6) meses anteriores al cierre.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la fiscalía general de la Nación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL:

Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL:

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia emitido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **Cuando los ingresos en 2023 superen 3.000 salarios mínimos legales mensuales y/o los activos sean superiores a 5.000 salarios mínimos legales mensuales debe firmar el Revisor Fiscal**, además de la firma del Contador Independiente como firma adicional de los Estados Financieros que los avale.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de

documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la fiscalía general de la Nación.

Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la fiscalía general de la Nación.

1. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado. F. Registro Único Tributario - R.U.T. 7110

2. Certificado de antecedentes Fiscales de la persona natural o jurídica y de su representante legal.

3. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural.

4. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o jurídica y de su representante legal.

5. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - POLICÍA, la persona natural o jurídica y de su representante legal.

8.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar Un (01) contratos con entidades públicas y/o privada (liquidado y terminado, esta experiencia se acreditara con copia del contrato, copia de la terminación y/o acta de liquidación) donde se haya ejecutado actividades de: estudios de suelos con exploración del subsuelo mediante perforación mecánica de percusión y/o perforación mecánica de rotación método SPT en una longitud no menor a 40 metros lineales, que incluya determinación de parámetros geotécnicos en cumplimiento a la norma CPP-14, y determinación de la capacidad portante del suelo, asentamiento, conclusiones y recomendaciones; donde también se haya ejecutado actividades de toma de CBR inalterado en una cantidad no menor a 40 apiques y toma de muestras ensayo de penetrómetro dinámico de cono (PDC) y caracterización de muestras en cada capa en una cantidad no menor a 40 (PDC); y cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que sumados su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Los interesados acreditaran el requisito de experiencia, adjuntando la **COPIA DEL CONTRATO, ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACION**, En donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, **EL MUNICIPIO** tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de ser certificaciones a través de los cuales se acredite la experiencia general exigida, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.).
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado.
- Valor del contrato.
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que genero dentro del proceso de contratación. Que se certifica.

10. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el 5 del decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es

menor ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (125000 USD) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio del Comercio Industria y Turismo, la presente convocatoria sí es susceptible de limitarse a la participación de MiPyme en razón a la cuantía del proceso.

UMBRAL DE MIPYME	
Umbral PYME USD$	$125.000
Umbral PYME COP$	$479.032.500

Limitación Nacional

El municipio de Cumaral-Meta limitará la presente convocatoria a MiPymes colombianas con mínimo 1 año de existencia cuando ocurran los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos 2 MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Las solicitudes sean recibidas por la entidad dentro del término concedido para la presentación de observaciones debidamente establecido en el cronograma.
3. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Limitaciones territoriales

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 12 de la ley 1150 de 2007, el Municipio de Cumaral podrá limitar la presente convocatoria a las mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento del meta o en el municipio de Cumaral siempre y cuando cada mipyme acredite su domicilio con los documentos que se relacionan a continuación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público adjuntando copia del Registro Mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil o certificado de existencia o representación legal, según corresponda, conforme a las reglas procedentes, con una fecha máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la

prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de que la convocatoria se limite a MIPYME, el Municipio de Cumaral solo aceptará las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

Nota: los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

9. MATRIZ DE RIESGOS

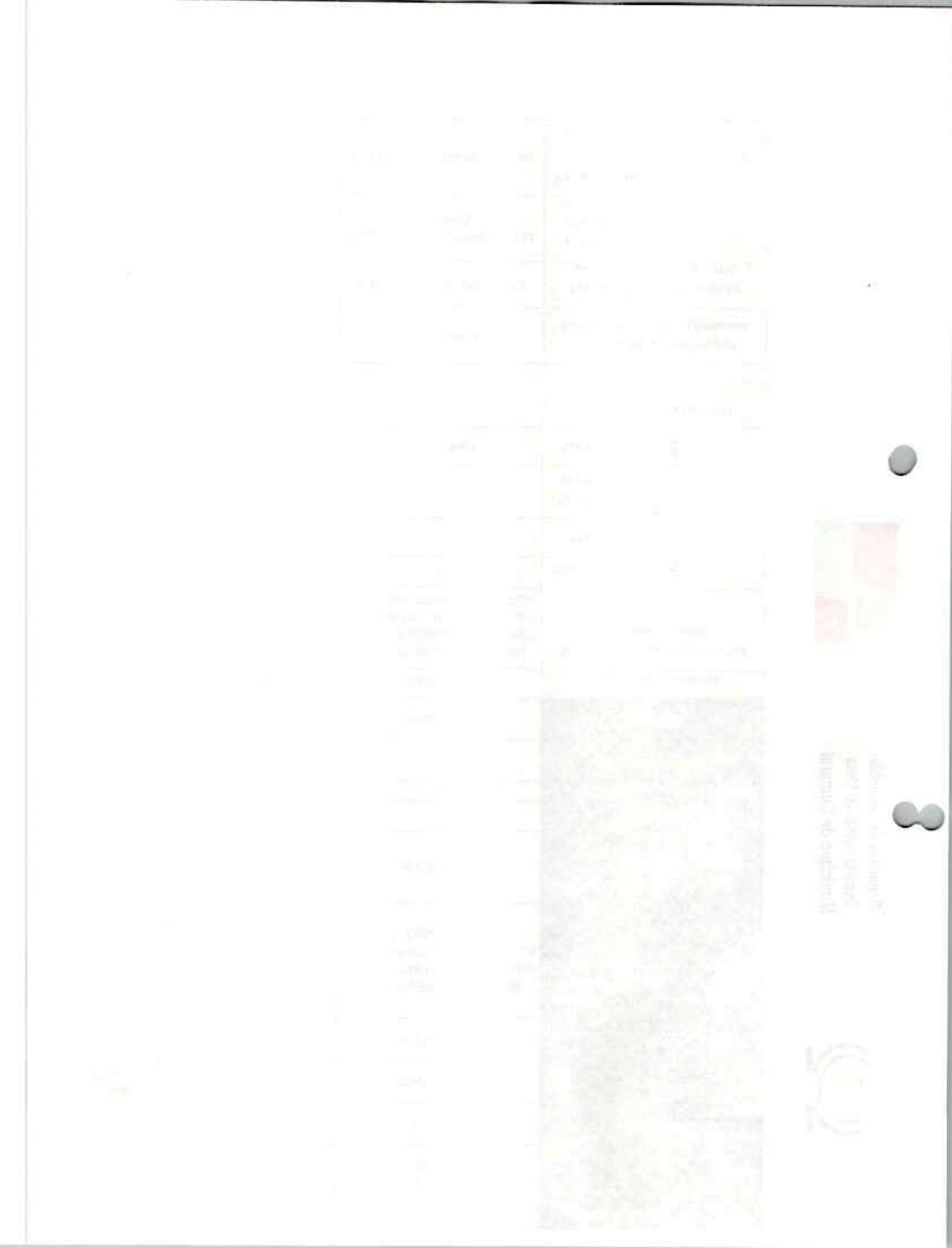
Los riesgos asociados al objeto del contrato, se determinan a partir de la siguiente matriz, con fundamento en las disposiciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública.

9.1. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

El Municipio de la Cumaral, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y la SECCION 7 del artículo 2.2.2.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

Cra. calle 11 No. 20-20 Centro Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3005537160
E-mail: alcaldia@cumaralmeta.gov.co; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web: www.cumaral-meta.gov.co

2	1	No.
GENERAL	GENERAL	Clase
EXTERNO	EXTERNO	Fuente
CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	Etapa
ECONÓMICO	ECONÓMICO	Tipo
LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE DAÑO EMERGENTE DEL CONTRATISTA POR LA OCURRENCIA DE HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO Y LA LEGISLACIÓN EXISTENTE.	SÚBITO INCREMENTO DE LOS PRECIOS O TARIFAS DE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CONTRATISTA	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)
AFECTACIÓN ECONÓMICA	AFECTACIÓN ECONÓMICA	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	1	Probabilidad
3	3	Impacto
6	4	Valoración del riesgo
RIEGSO ALTO	RIESGO BAJO	Categoría
CONTRATANTE	CONTRATISTA	**¿A quién se le asigna?**
EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ MANTENER INDEMNE LOS PRECIOS O OTARIFAS DE CUALQUEIRA DE SUS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ MANTENER INDEMNE LOS PRECIOS O TARIFAS DE CUALQUIERA DE SUS SERVICIOS O CONFORMIDAD CON	**Tratamiento/Controles a ser implementados**
1	1	**Probabilidad** — **Impacto después del tratamiento**
1		**Impacto**
2		**Valoración del Riesgo**
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	**Categoría**
SI	SI	**¿Afecta la ejecución del contrato?**
CONTRATANTE E INTERVENTOR	CONTRATISTA	**Persona responsable por implementar el tratamiento**
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**
MEDIANTE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SEGUIMIENTO A LOS PRECIOS DEL MERCADO	**¿Cómo se realiza el monitoreo?** — **Monitoreo y revisión**
EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**Periodicidad** / **¿Cuándo?** — **Monitoreo y revisión**



Dir. calle 11 No. 20-20 Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail: alcaldia@cumaralmeta.gov.co
Web: www.cumaralmeta.gov.co

4	3	No.
GENERAL	GENERAL	Clase
EXTERNO	EXTERNO	Fuente
CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	Etapa
OPERACIONALES	OPERACIONALES	Tipo
MATERIALES DEFECTUOSOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS.	NO DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES, EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL CONTRATO.	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)
AFECTACIÓN EN LA OPERACIÓN	AFECTACIÓN EN LA OPERACIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	2	Probabilidad
2	2	Impacto
4	4	Valoración del riesgo
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	Categoría
CONTRATISTA	CONTRATISTA	**¿A quién se le asigna?**
CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	**Tratamiento/Controles a ser implementados**
1	1	**Probabilidad** (Impacto después del tratamiento)
1	1	**Impacto** (Impacto después del tratamiento)
2	2	**Valoración del Riesgo** (Impacto después del tratamiento)
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	**Categoría** (Impacto después del tratamiento)
SI	SI	**¿Afecta la ejecución del contrato?**
CONTRATANTE E INTERVENTOR	CONTRATANTE E INTERVENTOR	**Persona responsable por implementar el tratamiento**
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**
CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD	**¿Cómo se realiza el monitoreo?** (Monitoreo y revisión)
EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DESDE EL INICIO DEL PROCESO	**Periodicidad** / **¿Cuándo?** (Monitoreo y revisión)

Dir. calle 11 No. 20-28 Centro Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3002537650
E-mail: alcaldia@cumaralmeta.gov.co, contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web: www.cumaral-meta.gov.co

6	5	No.
GENERAL	GENERAL	Clase
EXTERNO	EXTERNO	Fuente
CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	Etapa
OPERACIONALES	OPERACIONALES	Tipo
NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL A SU CARGO.	ESPECIFICACIONES INCORRECTAS DE LOS ESTUDIOS A REALIZAR.	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)
SANCIONES PARA EL CONTRATISTA	AFECTACIÓN EN LA OPERACIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	1	Probabilidad
2	1	Impacto
4	2	Valoración del riesgo
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	Categoría
CONTRATISTA	CONTRATISTA	**¿A quién se le asigna?**
CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	**Tratamiento/Controles a ser implementados**
1	1	**Probabilidad** — **Impacto después del tratamiento**
1	1	**Impacto**
2	2	**Valoración del Riesgo**
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	**Categoría**
NO	NO	**¿Afecta la ejecución del contrato?**
CONTRATANTE E INTERVENTOR	CONTRATANTE E INTERVENTOR	**Persona responsable por implementar el tratamiento**
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**
CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD	**¿Cómo se realiza el monitoreo?** — **Monitoreo y revisión**
DESDE EL INICIO DEL PROCESO	DESDE EL INICIO DEL PROCESO	**Periodicidad** / **¿Cuándo?**

Dir: calle 11 No. 20-20 Centro Cumaral - Meta - Colombia
Tel: +57 3002537050
E-mail: alcaldia@cumaralmeta.gov.co; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web: www.cumaral-meta.gov.co

2	9	No.
GENERAL	GENERAL	Clase
EXTERNO	EXTERNO	Fuente
CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	Etapa
OPERACIONALES	OPERACIONALES	Tipo
FAVORECIMIENTO A PERSONAS Y/O EMPRESARIOS PARA OBTENER UN BENEFICIO	VIOLACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y MAL MANEJO DE LA INFORMACION A LA QUE TENGA ACCESO EL CONTRATISTA, DEBIENDO ASUMIR EN SU TOTALIDAD LAS CONSECUENCIAS PATRIMONIALES Y PENALES QUE SE DERIVEN DEL MANEJO INDEBIDO DE LA INFORMACIPÓN QUE OBTENGA POR CAUSA Y CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)
AFECTACIÓN EN LA OPERACIÓN	SANCIONES PARA EL CONTRATISTA	Consecuencia de la ocurrencia del evento
4	4	Probabilidad
4	4	Impacto
16	8	Valoración del riesgo
RIESGO BAJO	RIESGO EXTREMO	Categoría
CONTRATISTA	CONTRATISTA	**¿A quién se le asigna?**
AL PRESENTARSE CONDUCTAS EN CONTRA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, DENUNCIA ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL.	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	**Tratamiento/Controles a ser implementados**
1	1	**Probabilidad** — **Impacto después del tratamiento**
2	1	**Impacto** — **Impacto después del tratamiento**
3	2	**Valoración del Riesgo** — **Impacto después del tratamiento**
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	**Categoría** — **Impacto después del tratamiento**
SI	NO	**¿Afecta la ejecución del contrato?**
ENTIDAD PÚBLICA	CONTRATANTE E INTERVENTOR	**Persona responsable por implementar el tratamiento**
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**
SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD	**¿Cómo se realiza el monitoreo?** — **Monitoreo y revisión**
SEGUIMIENTO PERMANENTE	DESDE EL INICIO DEL PROCESO	**Periodicidad** / **¿Cuándo?** — **Monitoreo y revisión**

10. GARANTÍAS: EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previamente a efectuar el análisis sobre la exigencia de garantías destinadas a amparar el contrato, debemos indicar que el Decreto 1082 de 2015 textualmente consagra: "Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato de servicio el Municipio considera que el Contratista debe constituir Garantía Única, en razón a que las actividades a ejecutar así lo requieren. Al respecto, el Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) /a presentación de las ofertas; (ii) tos contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente título".

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos:

• **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** En una cuantía equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial, con una vigencia de tres meses más a partir del cierre del proceso.

• **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

• **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO,** y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

• **CALIDAD DEL SERVICIO**. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y DOS AÑOS más.

11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1 .000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los CUATRO (4) MESES SIGUIENTES al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

13. SUPERVISION: La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **Secretaria de Infraestructura.**

14. ANEXOS: Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos: N.A

Ing. JUAN EDUARDO MARTINEZ TURRIAGO
Secretario de Infraestructura

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Julian David Martin Robayo	Juan Eduardo Martinez Turriago	Juan Eduardo Martinez Turriago
CARGO	CPS – Profesional de Apoyo	Secretario de Infraestructura	Secretario de Infraestructura
FIRMA			